

## ANEXO ECONÓMICO

- ✓ **Tasa de admisión** para registro del asunto el solicitante deberá abonar el 50 % de la tasa de admisión.

La otra parte deberá abonar el 50 % restante de la tasa de admisión en el momento de la aceptación de la mediación.

<b>Tasa de admisión</b>	<b>60 €</b>
-------------------------	-------------

- ✓ **Derechos de administración:** El Servicio de mediación deberá, previamente, consultar con las partes y el mediador para asegurarse que los derechos de administración de la Cámara en una mediación sean apropiados teniendo en cuenta la complejidad de la disputa.

Con posterioridad, el Servicio de mediación establecerá provisión de tales derechos de administración que se abonarán por las partes por mitad al inicio del procedimiento. Tales derechos podrán verse aumentados hasta el importe máximo establecido en la tabla siguiente, si se supera el número de sesiones previstas.

En tales derechos de administración no se incluyen: Gastos de mensajería, acuses de recepción de correo, fotocopias y disposición de salas que serán sufragados por mitad, al igual que otros gastos que se devenguen en el procedimiento

<b>Derechos de administración</b>	Desde	Hasta
	60 €	220 €

- ✓ **Honorarios del mediador:** Los honorarios del mediador serán abonados por mitad. El mediador, con anterioridad a su presentación a las partes, deberá presentar su propuesta de honorarios al Servicio de mediación de la Cámara para su visado.

Cuantía del litigio (euros)		Precio /Hora
Desde	Hasta	
0,00	100.000	100 €
100.001	500.000	150 €
Más de 500.001		220 €

<b>Cuantía del litigio indeterminada</b>	El mediador y las partes deberán llegar a un acuerdo sobre los honorarios del mismo. En el caso de desacuerdo, será el Servicio de mediación de la Cámara quien fije los honorarios del mediador.
--	---

### PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Cuantía del litigio (euros)		Precio
Desde	Hasta	
0,00	125,00	20,00 €
125,01	300,00	45,00 €
300,01	600,00	90,00 €

Las tarifas contempladas en el presente Reglamento y anexo económico constituyen cantidad mínima para las partes y se abonarán directamente al Servicio de Mediación donde se haya instado la mediación.